

**IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
13 DE DICIEMBRE DE 2013**

ORDEN DEL DÍA

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.-1. Resolución del recurso de reconsideración interpuesto por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., el veintisiete de agosto del dos mil nueve, en contra de la resolución emitida el veinticinco de junio de dos mil nueve en el Expediente DC-002-2007, en la cual se determinó que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.: i) detentan poder sustancial en las localidades en que efectivamente prestan sus servicios relevantes en los noventa y siete mercados mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados locales en diversas poblaciones; ii) detentan poder sustancial en las rutas en que efectivamente prestan los servicios relevantes en los noventa y siete mercados mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia nacional; iii) detentan poder sustancial en el mercado mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia internacional; y iv) tienen poder sustancial en el mercado mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados de interconexión.

[Unidad de Competencia Económica]